

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040725

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TUTAINA

Reivindicación de colores: Negro
Amarillo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Servicios de discotecas; organización de bailes y fiestas en discotecas; espectáculos teatrales y de variedades presentados en discotecas y clubes nocturnos; organización de fiestas y recepciones; planificación y celebración de fiestas [entretenimiento]; servicios de disc-jockey para fiestas y eventos especiales; servicios de maestro de ceremonias para fiestas y eventos especiales; servicios de pinchadiscos para fiestas y eventos especiales; producción y montaje de espectáculos; presentación de artistas.

43: Bares; bares [pubs]; servicios de bar; alquiler de utensilios de bar; bares especializados en vinos; prestación de servicios de bares; servicios de bares de comida rápida; servicios de bares de shisha; servicios de restaurantes y bares; servicios de bares y tabernas; servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y coctelerías; suministro de información sobre la gestión de bares; servicios de bares de café y té; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar; reserva de restaurantes; servicios de restaurantes; prestación de servicios de restaurantes; prestación de servicios de restaurante; reserva de mesas de restaurantes; servicios de información sobre restaurantes; servicios de

reserva de restaurantes; servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurantes de autoservicio.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CARLOS ANDRES AGUIRRE AREIZA
Cr 41 No. 9 - 22
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIA CAMILA CORREA MARQUEZ , Alto de las Palmas Km. 17 Mall Indina Oficina 272 ,
ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

